

bien; dejando por un momento a un lado este incidente, diré que al Sr. Ochoa no se le ha faltado: el Sr. Ochoa dirigió una comunicación a los periódicos acusando al gobernador de haber cometido tropelías infames; y ese gobernador, creyendo ver en el escrito del Sr. Ochoa un atentado a su autoridad, un delito, lo denunció a la autoridad judicial para que procediera contra el que lo había cometido. ¿Dónde está, pues, la conducta arbitraria que se supone? Si el gobernador se equivocó, allí estaba el fiscal del juzgado para apreciar si había o no razón para formar causa a la persona de que tratamos. De manera que resulta que ni con el Sr. Muzquiz ni con el Sr. Ochoa se ha dado motivo a las quejas en cuyo apoyo ha venido el Sr. FIGUERAS.

El Sr. FIGUERAS: No voy a rectificar lo dicho por el señor ministro de la Gobernación; su señoría ha hablado ya también, y el país nos juzgará a ambos. Pero su señoría me ha atribuido una palabra que no he pronunciado ni podía pronunciar: yo soy siempre cortés en el debate; domino mi palabra, aun cuando esté acalorado; tengo además buena memoria, y recuerdo perfectamente lo que dije, y que fue que valía más que yo oyerá a un carlista que no que imitara a su señoría, dando oídos a mezquinas pasiones. No dije, pues, *vieses* como ha entendido el Sr. Sagasta, ni tampoco *miserrables*, como después ha supuesto en señoría corrigiéndose a sí mismo; y para que nadie dude de la sinceridad con que se ha expresado su señoría, insisto en pedir que se lean las notas de los señores taquígrafos.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que no es necesario que se lea la traducción de las notas, pues la Asamblea está convencida de que las cosas han pasado como su señoría refiere.

El Sr. FIGUERAS: En ese caso, si los señores diputados están convencidos de que yo no he usado de las palabras que el señor ministro me atribuye... (Muchos señores diputados: Sí, sí.) Pues entonces renuncio a prolongar por mi parte este incidente.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Dice el Sr. Alzugaray que yo he sido cruel con su señoría. Nada de eso; he defendido el dictamen de la comisión.

El Sr. VINADER: Ciertas palabras del señor ministro de la Gobernación me obligan a hacerle solemnemente una pregunta. ¿No tienen derecho las Cortes Constituyentes para proclamar monarca a la persona que sea más de su agrado? ¿No lo tienen para revocar las leyes de sucesión de la corona y las políticas del país? Pues entonces, señores diputados...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Vinader, eso no es rectificar.

El Sr. VINADER: Bien; pues como rectificación de ciertas inexactas y graves afirmaciones del señor ministro de la Gobernación, diré que los candidatos carlistas de Navarra han podido presentarse a los comicios con el programa que mejor les pareciera, y que han usado de un derecho perfecto al proclamar la monarquía de D. Carlos de Borbón.

Los Sres. González y Rojo Arias rectifican. Declarado el punto suficientemente discutido, se puso a votación, dividido en dos partes, el dictamen de la comisión, a petición del Sr. Vinader; siendo ambas aprobadas, y admitidos como diputados los señores a que se refería.

Igualmente fueron aprobados sin debate los relativos a la admisión de los Sres. Zavala y Ochoa de Olza por Pamplona, y Díaz Cauja por Oviedo.

Leído el en que se propone la aprobación del acta de Valladolid en el caso relativo al Sr. Nuñez de Arce, dijo:

El Sr. FIGUERAS: Señores, en el acta puesta a discusión se trata de una cuestión numérica. D. Santiago Lirio no ha sido proclamado diputado porque en el último escrutinio se dejaron de computar los votos de 17 actas que antes se habían tomado en cuenta, alegándose el pretexto del retraso en el envío de esas actas, con cuyos votos el Sr. Lirio tiene 12,899, mientras que el Sr. Nuñez de Arce no tiene más que 12,765.

Además, tampoco estoy conforme con la comisión en que, aun descartados los votos de esos pueblos, debe proclamarse diputado indefectiblemente, como dice la comisión, al Sr. Nuñez; porque cuéntense como se quiera; añázanse si se quiere esos votos, nunca llega a cubrir el déficit que hay, pues la mayoría del Sr. Lirio sobre su competidor es de 203.

Por consiguiente, yo ruego a las Cortes que desechen el dictamen de la comisión.

El Sr. NUÑEZ DE ARCE: Han informado mal al Sr. Figueras respecto a los votos obtenidos por mí en las actas no computadas; pues según el cálculo hecho por la comisión, resulta que tengo 943 y el Sr. Lirio 726; y computados con los que la junta de escrutinio había reunido, dan al Sr. Lirio una mayoría de 26 votos solamente sobre mí.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: La comisión se adhiere a lo manifestado por el Sr. Nuñez de Arce. Sin más debate fue aprobado el dictamen y admitido y proclamado diputado el Sr. Nuñez de Arce.

Sin discusión fueron también aprobadas las actas relativas a D. Joaquín García Briz y D. Ignacio Yañez Rivadeneira, electos por Lugo y Ronda, admitiéndose y proclamándose diputados a los expresados señores.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión referente a las actas de Santander.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusión del dictamen que acaba de leerse. Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. D. Ramon Vinader en la sesión del jueves 4 del corriente.

El Sr. VINADER: Siempre son enojosas, señores diputados, las cuestiones de actas, por lo que tienen de personales; pero la del día de hoy para mí lo es tanto más, en cuanto tengo la honra de que me figuren relaciones de amistad lo mismo con el Sr. Alzugaray que con el Sr. Muzquiz; respecto al Sr. Alzugaray, aquellas relaciones de sincera amistad que la generosa juventud contrajo en las aulas, y que no son capaces de romper ni las vicisitudes de la vida, ni las divergencias políticas que nos separan; por lo que se refiere al Sr. Muzquiz, aquellas relaciones de íntima y profunda amistad que engendra la comunión de sentimientos.

Afortunadamente, cuando se discute con lealtad, los adversarios políticos perdonan, ó mejor dicho no se ofenden por los ataques cuando son nobles; y está seguro el Sr. Alzugaray, estén seguros los señores diputados, que ni ahora ni nunca saldrá de mis labios un ataque que no sea noble; y si por inadvertencia no fuese así, está seguro de que no saldría del corazón.

Ni hay motivo tampoco en el presente caso; pero creo deber aprovechar la ocasión para decir que si en el día de ayer pedí la palabra para una cuestión de orden y supliqué que no se concediese la palabra al Sr. Alzugaray, en manera alguna fue porque no tuviera gran deseo de oírle, ni tratara de privarle de los medios de defenderse, sino más bien por la obligación que la defensa me imponía, y quizá más aun, porque deseando el triunfo del Sr. Muzquiz, no quería que el Sr. Alzugaray presentase, con la elocuencia que podía hacerlo y lo ha hecho, los argumentos que en su favor y en contra del Sr. Muzquiz le sugiriera su talento.

Ordinariamente las cuestiones de actas tienen, no solo la importancia de la acta determinada que se controvierte, sino que dan ocasión a las quejas de los partidos vencidos y que se creen víctimas de mayores ó menores coacciones, y a los cuales, en todo ó en parte, han traído la conducta de otros partidos prepotentes. Aunque esto se ha hecho siempre y este año lo ha hecho aquí la minoría republicana, no pretendo yo hacerlo, y solo diré algunas palabras, mas bien que por deseo mío, porque a ello me lleva, como por la mano, el discurso del Sr. Alzugaray.

El Sr. Muzquiz, como yo, pertenece a un partido vencido, y no vencido de cinco meses a esta parte, sino vencido hace más de treinta y cinco años. Y aquí parece que es el lugar natural de que conteste a una insinuación de su señoría a los diputados que nos sentamos en estos bancos, con lo cual también contestaré a otras insinuaciones que se han hecho repetidas veces en este recinto. El Sr. Alzugaray parece que, refiriéndose a nosotros, ha dicho: "Los diputados carlistas." ¿Quién se lo ha dicho a su señoría? No es que yo tenga vergüenza de decir y predicar mi modo de pensar; pero de la misma manera que los señores diputados en general, y especialmente algunos que tenían algún mayor motivo para hacerlo, no han manifestado cuál es la persona que consideran mas conveniente que ocupe el Trono, de igual modo no tengo necesidad de manifestar mi opinión en este punto, mientras los que preguntan no empleen por esponder la suya, y esto, no llevado por temor ni movido por cálculo, sino porque no creo que deba satisfacer una curiosidad cuando el que la tiene no se explica por su parte.

Prescindiendo, pues, de las personas hacia las cuales puedan tener mas ó menos simpatías los diputados que se sientan en estos bancos, el señor Muzquiz y yo pertenecemos a un partido caído hace muchos años. Desde la muerte de Fernando VII puedo decir que ni ha tenido jamás acceso al poder, ni ha podido influir en los destinos de España; y aun cuando han mandado aquellos partidos a que vosotros llamais *nuestros afines*, nos han mirado siempre con recelo, tal vez con justo recelo, como nosotros los hemos mirado con recelo también, y no han sido acaso los que hemos combatido con menos ahínco.

Estalló la revolución de setiembre, y se pudo creer que para nosotros habían cambiado las circunstancias. Hasta entonces se decía que había una legalidad vigente, una Constitución, unas leyes contra las cuales nadie podía levantarse; después de la revolución de setiembre se dijo que no había legalidad vigente, que todos los partidos tenían igual derecho, que podían todos concurrir a la Asamblea que había de resolver acerca de los futuros destinos de la nación, y se anunciaba que por primera vez en España se iban a hacer unas elecciones en completa libertad.

Bien pronto se desvanecieron las esperanzas de los que esto habían creído, y bien pronto pudieron disiparse sus ilusiones, porque con mas razón que nunca podemos decir que para nosotros no ha habido legalidad ni libertad. Con esto no ofendo a la mayoría. Yo no me atrevo a decir que ninguno de los diputados presentes ni de los ausentes sea capaz de aconsejar a sus amigos que cobijaran a los adversarios, que los maltrataran y atropellaran; al contrario, veo aquí adversarios míos que juzgo que no aciertan, pero que son jóvenes de corazón generoso, que tienen verdadera fe en la libertad, y de quienes creo que hubieran deseado completa libertad en las elecciones, seguros de que habían de triunfar sus ideas, y dispuestos a resignarse en el caso de que no triunfaran; pero ¡quién responde de que en los pueblos, en las aldeas menos ilustradas, no haya algún amigo ocioso que crea que porque no triunfe en su distrito el candidato liberal ha de sucumbir la libertad? ¡Quién responde, entonces, de que en los pueblos poco ilustrados no haya alguna persona que crea que "para darnos la misma igualdad de derechos, que para darnos la misma vida, para que la asociación sea igual, es necesario que abdicásemos nada menos que nuestras convicciones y hagamos el sacrificio de nuestra fe política, cuando menos, y empecemos por decir que la imprenta, la reunión, el sufragio universal, ese sufragio universal que hace cinco meses no era soñado por ninguno ó por muy pocos de la mayoría, estén por encima de todos los partidos y libres para todos, no podíamos colocarnos en igualdad de circunstancias, estábamos fuera de la ley, y no había para nosotros ni inviolabilidad de domicilio, ni *Habeas corpus*, ni autos de juez;" es decir, que se nos podía atropellar como quiera y por cualquiera? ¡Creeis imposible que haya en España quien piense de esta manera? Pues solo os diré que las palabras que acabo de leer son recogidas del *Diario de las Sesiones*; son palabras de persona tan ilustrada como el señor ministro de Fomento.

Después de esto nadie se puede ofender de que digamos que para nosotros no ha habido libertad en las elecciones, que la libertad ha sido para los demás y la opresión para nosotros, pues es claro que no hemos confesado, ni nunca podremos confesar esas escalencias que es preciso confesar para obtener derechos. Sufriremos la trampa; pero confesar lo que no está en la conciencia, ¡imposible!

Pero afortunadamente hay algunas comarcas en España cerradas completamente al espíritu revolucionario y en las cuales es difícil, muy difícil, encontrar hombres que se enorgañen de cometer esos abusos y coacciones. Una de estas comarcas es Navarra, país clásico de lealtad y de valor, en donde vive y palpita como en mejores tiempos el sentimiento que ha inspirado los insignes hechos de nuestra historia, las grandezas y glorias de España; país profundamente religioso, como decía ayer el Sr. Alzugaray (y en esto funda cabalmente uno de los títulos de su justo orgullo), pero al propio tiempo país mas noble, mas digno, mas independiente, de carácter mas altivo de lo que se figura el señor Alzugaray, que nos lo pintaba como un país de seductores y aducidos, al decir que los curas habían arrastrado las masas, que las masas se dejaban seducir por los curas, y que unos y otros vivían encañados en conspiraciones y tenebrosos planes, sin advertir que en esto ofendía a su patria y a la mayoría de sus paisanos en la proporción de 5,000 a 20,000.

Navarra, aunque pese al Sr. Alzugaray y a los que como su señoría piensan, ha querido enviar al Parlamento a hijos del país que representen sus sentimientos, a defensores de sus ideas; ha querido que vinieran a esta Asamblea, en la que decía que deseais ver representadas todas las opiniones, a recordarnos la senda por la que esta nación, hoy abatida y humillada, esta nación digna de mejor suerte, y de gloria y de poder en las artes y en las ciencias, en las letras y en las armas; la senda por la cual España había conseguido ser respetada y admirada por el universo entero.

¡Pero qué importa que Navarra quisiera todo esto? Un gobernador y un juez de primera instancia podrían mas que toda Navarra si se aprobase el dictamen de la comisión. Yo creo que esto no acontecerá, y espero que el Congreso no aprobará un dictamen que priva a una provincia de uno de sus representantes.

Basta indicar los hechos que han tenido lugar en la elección para conocer si el Sr. Muzquiz debe ó no ser diputado, si debe ó no admitirse el dictamen de la comisión, y si debe ó no declararse incapaz. Estaba tranquilo el Sr. Muzquiz en Navarra, y probablemente habría continuado con tranquilidad en su país si no hubiera tenido la desgracia de pensar en ser diputado a Cortes. Cuando se acercaba la elección, en ocasión en que nadie se acordaba de conspiraciones, el Sr. Muzquiz fue sorprendido en Tafalla. No diré de qué manera fue sorprendido y cómo se le ocuparon todos sus papeles, menos algunos pocos de familia, que no podía ni debía entregar, y que nadie tenía derecho a ver. Tratado como criminal, conducido como tal a Pamplona, supo que se le perseguía por conspirador. Tal conspiración no existía, y no existiendo, la causa tenía que concluir muy pronto; y como interesaba dilatarla, se le trasladó al castillo de Pamplona, cárcel militar, a pesar que no estaba en país en estado de sitio; se dejó pasar el tiempo en que las autoridades están obligadas a dar noticia de las causas de la prisión, y se recurrió a otros medios de dilación. Nada de esto era justo; pero era necesario para que continuase Muzquiz preso hasta el día de las elecciones. Ese día estaba próximo, convenía que el proceso durara, y como en la causa de conspiración, de supuesta conspiración, había una carta de Cuba, el camle era fácil y expedito. No había mas que dirigir un exhorto a Cuba para averiguar lo que hubiese en el otro mundo respecto de la supuesta conspiración, en la seguridad de que cuando volviese el exhorto ya habrían pasado las elecciones, durante las cuales el Sr. Muzquiz, preso y procesado, quedaría incapaz para ser diputado, y por consiguiente anulado el inmenso número de votos con que sus paisanos le habían de favorecer. Esto se hizo en efecto, y el interés fue tan decidido hasta última hora en contra del Sr. Muzquiz y en favor del Sr. Alzugaray, que se ha hecho lo que jamás ha ocurrido en España con un candidato que se hallase en un caso análogo.

De esto me ocuparé después: ahora solo pretendo demostrar que el Sr. Muzquiz no debe ser declarado incapaz para ser diputado a Cortes.

Para ello pocos esfuerzos debo hacer: si el señor Muzquiz fue preso injustamente, se le siguió causa por una conspiración que no existe, pues no había conjurados, y la conspiración consiste precisamente en la reunión y avenencia de muchas personas para hacer subvertir el orden ó derribar un poder constituido. No ha existido delito; y no habiendo delito, no ha debido ser preso ni procesado. Si el Congreso, al proceder en este asunto, lo hace, no como juez, no como tribunal, sino como jurado; si como tal debe tener en cuenta esta circunstancia, ¡por qué se quieren hacer pesar sobre el Sr. Muzquiz las consecuencias de una prisión injusta, de un proceso inmotivado?

Pero hay mas: el Sr. Muzquiz fue preso en Tafalla; la conspiración no era de ningún punto determinado, y por consiguiente la causa criminal debía seguirse en donde fue detenido. Pero en vez de seguirse en Tafalla la causa, se siguió en Pamplona; luego el juez no tiene competencia, y cuando el juez no tiene competencia sabido es que no hace nada que produzca efecto, que todo cuanto actúa es nulo. Lo que se dice de la autoridad del juez, hablando de otro género de competencia, *extra territorium iudicium impune non patetur*, tiene aquí perfecta aplicación. Al juez que así obra, sin competencia, se le desobedece sin falta; nada hace que sea legal y válido. Por estas razones la causa instruida por el juez de Pamplona contra un supuesto conspirador detenido en Tafalla, es completamente nula, y no puede producir la grave consecuencia de que se le pueda declarar incapaz para ser diputado a Cortes.

Yo no quiero recordar ninguno de los argumentos que hace pocos días presentaron los señores republicanos en defensa de D. Fermín Salvochea, porque parece que la cuestión está ya fallada, y que por aquellas razones no se puede juzgar de nuevo en distinto sentido. Pero ya que el Sr. Alzugaray en el día de ayer recordó casi todos los argumentos que se hicieron contra el Sr. Salvochea, parece como que nosotros podríamos presentar todos los que en favor suyo se presentaron entonces. No lo haré, sin embargo; no hablaré de falta de prohibición en la ley, ni de que hay impedimentos para los electores y no para los elegibles; me concretaré solo a aquellos puntos en los cuales hay diferencia entre el caso del Sr. Salvochea y del amigo a quien defiendo.

Decían entonces los defensores del Sr. Salvochea que difícilmente se puede concebir en las actuales circunstancias de un período constituyente, la existencia de delitos políticos, ni tampoco que pueda haber rebalón. Pues si no puede haber delitos políticos; si no puede haber rebelión, porque la rebelión solo se concibe cuando hay ley, cuando hay Trono que derribar ó república que quitar, mucho mas difícil es que haya delito de conspiración, que ya no es la rebelión consumada, ni frustrada, ni tentativa de ella, sino que representa un grado muy inferior en la escala penal, un poco mas que la proposición, poco mas que el pensamiento.

Supongamos que el Sr. Muzquiz hubiera tratado con varios amigos de poner en el Trono a D. Carlos de Borbón. ¿Qué dificultad había en esto? ¡Hay aquí algún señor diputado que no sea culpable de este delito, del delito de desear tener un monarca determinado en el Trono?

¡No tenía derecho perfectísimo el Sr. Muzquiz para desear esto, como le tienen otros diputados, dada la situación presente y vuestras teorías, para desear al duque de Montpensier, al Rey de Portugal ó a otros personajes, ó no personajes, a quienes querían dar este destino? El Sr. Muzquiz no faltó en esto ni incurrió en delito alguno; y aunque lo hubiera habido en Salvochea, no podría haberle en Muzquiz, que, ó no hizo nada, ó a lo mas hubiera tratado de usar de un derecho.

Gran dificultad encuentro, señores diputados, en la circunstancia de estar la causa del Sr. Muzquiz en sumario, y la causa del Sr. Salvochea, no en plenario, desgraciadamente fallada. ¿Qué diferencia introduce en los dos casos el estar una causa en sumario y el estar otra fallada? Introduce la diferencia de que a los ojos de los tribunales, a los ojos de la ley, el Sr. Salvochea pasa como culpable; es un culpable, pues, aunque no lo fuera, la sentencia hace de lo blanco negro. ¿Y sucede lo mismo con el Sr. Muzquiz? No, señores diputados: el día de mañana acaso venga, no acaso, es probabilísimo que venga declarada la inocencia completa del Sr. Muzquiz, y entonces diremos nosotros: "El Sr. Muzquiz inocente, el Sr. Muzquiz víctima de un atropello, el Sr. Muzquiz que ha sido víctima no de sí de cuestiones electorales, pero cuando menos del desuido ó equivoco del juez, porque al fin un juez no es infinitamente sabio y justo, el Sr. Muzquiz es inocente; a pesar de su inocencia se ve perseguido, y nosotros, no solo permitimos que se le persiguiera, sino que, como consecuencia de tan injustas persecuciones, hemos declarado que no sea diputado."

Pero se dirá: entonces, ¿qué debe hacerse? Es muy sencillo: si no hubiera otro medio, que no se resolviera acerca del acta del Sr. Muzquiz hasta que hubiera recaído sentencia ejecutoria, disgres todos a que los que fueran inocentes a los ojos de la ley y de la justicia no sufriesen las consecuencias de un delito que no hubieran cometido.

No insisto, señores diputados, en estas razones, porque un distinguido jurista, que brilla por muchísimas cualidades, pero muy especialmente por la claridad y por la habilidad en convencer, defendió con mas elocuencia los derechos que estoy defendiendo yo, por lo cual paso a la segunda parte del discurso del Sr. Alzugaray, es decir, a la que se refiere a su persona.

Ya el Congreso tiene conocimiento de lo que aconteció en la tercera junta de escrutinio, en la cual, no debiendo hacerse mas que contar los votos y dar por la mayoría de los que formaban la junta de escrutinio el acta al candidato que tuviera mayor número, el señor juez, que yo no sé si protegía especialmente al Sr. Alzugaray, pero que sí diré que había sido nombrado en una época en que los amigos del Sr. Alzugaray disponían de los lugares donde debían estar los jueces, contra el dictamen de la totalidad de la junta de escrutinio, por sí y ante sí declaró que debía darse el acta al señor Alzugaray, que su cometido no se reducia a recomantar los votos, sino que podía hacer lo que hoy vosotros, señores diputados, tratáis de hacer, lo que vosotros meditaréis mucho al habéis de hacer ó no; es a saber: declarar la capacidad del candidato; esto lo hizo con muchísima facilidad un juez de primera instancia. El señor juez dijo: "Yo sé que el Sr. Muzquiz está procesado; procesado el Sr. Muzquiz, yo resuelvo y declaro que es incapaz para ser diputado." Probablemente sabría que aquí, en esta Asamblea, en otras ocasiones ha habido discusiones largas para resolver si un candidato tiene ó no capacidad; debía conocer la ley, y no podía ocultarsele en manera alguna que esta era una cuestión que debía fallarse aquí. Yo no sé por qué no siempre pueden contarse los malos pensamientos, pero yo sospecho que no con la intención de poner en igualdad de circunstancias al que estaba preso en las cárceles de Pamplona y a otro que estaba libre, él dijo: "A este candidato no le doy acta y a este otro, por mí y ante mí que no vaya al Congreso a defenderse, y doy el acta al candidato que le sigue en número de votos." ¡Hicieron presente que esto no podía hacerse, que la ley se lo prohibía; pero nada bastó a disuadirle de su propósito: no hubo otro medio sino que los comisionados que formaban la junta de escrutinio presentasen una protesta.

El Sr. Alzugaray ha querido defender la peregrina teoría de que las juntas de escrutinio tienen facultades para resolver acerca de la capacidad de los candidatos, y para ello se ha fundado en el artículo 119 y sus concordantes. Basta su simple enunciación casi no hay necesidad de su lectura, para que se convenzan los señores diputados que es sofístico el raciocinio del Sr. Alzugaray.

Dice el art. 119 que "la disposición del art. 90 es aplicable a la sesión de la junta de escrutinio general. En ella, lo mismo que en las de los colegios electorales, solamente se podrá tratar de las elecciones con sujeción a las disposiciones de esta ley." Disposiciones de esta ley y artículos concordantes. El art. 90, el cual dice que "la junta de escrutinio examinará dicho resumen, así como todas las reclamaciones que se hubieren formulado, resolviéndolas de la manera que dispone el art. 66." ¿De qué manera lo dispone el art. 66? Es breve, y dice así: "Las juntas de escrutinio examinarán todas las reclamaciones que hubiera hecho cualquier elector contra la legítima presentación de alguno de los presidentes ó secretarios de los colegios, ó contra la autenticidad y exactitud de las actas." Y el juez de Estella dijo: *Contra la autenticidad de las actas*; pues entonces declaró que el Sr. Muzquiz es incapaz para ser diputado. El argumento y la ilación no pueden ser mas perfectos. Extraño que el señor Alzugaray, distinguido jurista, haya presentado este argumento, y no haya notado que faltaba por su base la argumentación. Yo creo que el señor juez de Estella no hizo argumentación ni raciocinio alguno, sino que instintivamente, y sin pensarlo mucho, dijo: "Daré el acta al Sr. Alzugaray, y asunto concluido."

Buscando argumentos, ciertamente con habilidad, el Sr. Alzugaray se ha acogido a la protección de un amigo mío, el Sr. Rojo Arias, recordando las palabras que en otra ocasión había pronunciado con motivo de una adición a un dictamen de la comisión. Con este motivo ha leído algunas palabras del Sr. Rojo Arias, en las cuales decía: "¿Cómo queréis que admitamos nosotros como diputado; cómo queréis que la comisión pueda proponer en el día de hoy como diputado al Sr. Barca, que no ha traído acta?" Y en este sentido el Sr. Rojo Arias hacía una serie de atinadas reflexiones que el Sr. Alzugaray nos ha leído. Perdonemos el Sr. Alzugaray;

pero su señoría, al invocar en su apoyo el testimonio y palabras del Sr. Rojo Arias, ha llamado otras que pronunció el mismo señor, ha llamado otras además de esa razón adujo otras muchas en contra de la adición. Y yo, recordándolas y agrupándolas todas, digo: si por seis razones, según el Sr. Rojo Arias, rechazásemos al Sr. Barca, por cinco deberíamos rechazar al Sr. Alzugaray.

La autoridad de mi amigo no sirve para el caso de hoy; y, desengañese el Sr. Alzugaray: las autoridades tienen que citarse completamente: de otro modo se espone su señoría a que le suceda lo que en el día de hoy, es decir, que combinadas y en su conjunto combatan lo que su señoría pretende defender con ellas.

He sido mas largo, señores diputados, de lo que yo me proponía, porque antes indiqué que tendría mejor defensa el Sr. Muzquiz. Esto me aconseja no ocupar por mas tiempo la atención del Congreso; teniendo, como tengo al mismo tiempo, confianza de que las razones que abonan al Sr. Muzquiz serán de gran peso para la Asamblea; y si la única razón que presenta la comisión de actas en apoyo de su dictamen es la identidad del presente caso con el del Sr. Salvochea, me parece haber demostrado que son completamente distintos, y que siendo diferentes las razones y circunstancias en que se encuentran dichos señores, debe también ser diversa la resolución que adopte esta Asamblea.

NOTICIAS POLÍTICAS.

La Gaceta de hoy no trae documentos oficiales de interés.

Un despacho de Nueva York recibido en Londres anuncia que en muchos puntos de Florida y Georgia se han embarcado partidas de aventureros con destino a Cuba.

En los Estados Unidos reina gran agitación, á consecuencia de no haber querido el general Dulce reconocer en el consual americano otro carácter que el de agente comercial. Con este motivo se asegura que el consual saldrá de Cuba.

Gran número de americanos han sido presos en la Habana por sospechas de complicidad con los insurrectos.

Dice *El Avisador Malagueño*: "Tenemos entendido que una comisión de la sociedad de este título (*Juventud republicana*) se presentó anteanoche al ayuntamiento para que este accediera a las cuatro proposiciones siguientes, que fueron formuladas por aquella: abolición de quintas, y que en su virtud la municipalidad no procediera a los trabajos preparatorios del próximo sorteo; establecimiento del matrimonio civil; organización de los voluntarios de la libertad, y que se procediera a practicar por el municipio una información sobre los sucesos de los días 31 de diciembre y 1.º de enero últimos."

El Comercio de Cádiz publica la carta siguiente, sobre la cual llamamos la atención:

"Búacos 28 de febrero.

"Los tribunales militares van terminando aquí los procesos instruidos con motivo del asesinato del gobernador que fue de esta provincia, Sr. Gutiérrez de Castro.

"Grande empeño ha habido en descubrir algo que pudiera complicar en aquel triste suceso al partido reaccionario; pero todo ha sido inútil. La verdad se desliza en los periódicos y en los tumultos populacheros, pero en los procedimientos judiciales no sucede lo mismo. De un modo ó de otro se abre paso, y hay que hacer justicia a quien la tiene.

"Es falso lo que se ha dicho de haber sido presos individuos de las Conferencias de San Vicente de Paul, y hoy puedo decir a V. que uno de los reos á quien el consejo ha impuesto la pena capital, y que se llama por apodo el *Cocorro*, es persona de malos antecedentes, y uno de los primeros que en el pronunciamiento de setiembre levantó los rails en la estación del *ferrocarril* para que no pasase el general Canonge, que con la división de su mando venía de Valladolid.

"Esto se probará a V. cuán falso es lo que se ha dicho con motivo del asesinato del gobernador, y la intención malévolá que ha habido en las mil versiones calumniosas que se han hecho circular por los hombres de la situación."

La *Epoca* dice lo siguiente: "Es singular en estos tiempos en que no se cree posible otra monarquía que la democrática, la afirmación que se manifiesta á toda clase de distinciones, cruces, honores y condecoraciones. Prescindiendo de las muchas cruces que se conceden por el ministro de Estado, apenas pasa día sin que la *Gaceta* publique algunos honores administrativos de la clase superior. Hoy tenemos en la *Gaceta* dos decretos concediendo honores de jefe superior de administración nada menos á dos regidores, que han sido de la republicana Málaga, los Sres. D. Bernardo Melendez Marquiz y D. Miguel Sanchez Pastor. Los individuos del gobierno provisional, por su parte, no dejan de hacer ostentoso alarde de sus títulos nobiliarios, y no vemos que en este punto la revelación haya establecido diferencia alguna con lo pasado."

En Málaga se ha suspendido el pago anunciado de las clases pasivas. El periódico que de esta noticia lamenta los motivos que hayan podido dar lugar a esta medida, pues es verdaderamente deplorable y aflictiva la situación por que atraviesan muchos individuos de dicha clase.

Tomamos de los periódicos de hoy las siguientes noticias: "En la Bolsa se ha dicho ayer que el gobierno tenía noticia de levantamientos carlistas; pero debía ser una estratagemá para deprimir los valores, pues en el salón de conferencias del Congreso nada se ha dicho sobre el particular.

"El gobierno ha tenido noventa votos en frente en la cuestión de amistad: hoy, contra la voluntad del señor ministro de Hacienda, el jefe de la minoría republicana ha conseguido que pase a una comisión especial la proposición sobre desamortización de la sal y del tabaco; á poco que la inercia del poder ejecutivo continúe, y la Cámara quede abandonada á sí misma y no se ocupe su actividad en los muchos é importantes asuntos que el país reclama, no será extraño que cuando los hombres importantes busquen á la mayoría, no la encuentren.

"En el proyecto de Constitución parece que se prescribe el establecimiento del jurado para toda clase de delitos, y dando á la imprenta la mas completa libertad, quedará sujeta al fuero común y jurados ordinarios.

"La comisión constitucional da grande actividad á sus trabajos, y no parece cierto lo que ha dicho un periódico de que se espere al Sr. Oloza para terminar el dictamen, con tanto mayor motivo, cuanto que parece retrasarse mucho la venida de dicho señor.

"La comisión de Constitución ha acordado guardar toda la reserva posible acerca de sus deliberaciones hasta terminarse su trabajo.

"Ayer llegó á Madrid el Sr. Manterola, ilustrado sacerdote, diputado por Guipúzcoa, perteneciente al partido monárquico-tradicional.